

18/3/18

33



BUCARAMANGA



Nº INCIDENTE 4073378 No. de Comparendo 68-1-006581

1. FECHA Y HORA

AÑO	DÍA	MES	HORA	MINUTOS
2017	05	07	13	34

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

VIA PRINCIPAL: TIPO DE VIA (AV, CL, E, AU, DG, TR, VRA, CCR) NUMERO O NOMBRE (31) MUNICIPIO (Bucaramanga) LOCALIDAD/COMUNA (13)

VIA SECUNDARIA: TIPO DE VIA (AV, CL, E, AU, DG, TR, VRA, CCR) NUMERO O NOMBRE (31) MUNICIPIO (Bucaramanga) LOCALIDAD/COMUNA (13)

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

TIPO DOCUMENTO (C.C., C.E., D.E., PAS, T.I., OTRO CUAL?) (C.C.) NÚMERO DE DOCUMENTO (91529345) EDAD (33)

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR (Javier Mauricio Corredor Herrera)

DIRECCIÓN - RESIDENCIA (No Aporte) TELÉFONO FIJO O CELULAR (No Aporte)

DEPARTAMENTO (No Aporte) MUNICIPIO (No Aporte) PAIS (No Aporte)

3.1 DATOS DE QUIEN DETIENE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)

TIPO DOCUMENTO (C.C., C.E., D.E., PAS, T.I., OTRO CUAL?) NÚMERO DE DOCUMENTO EDAD

DIRECCIÓN - RESIDENCIA TELÉFONO FIJO O CELULAR

EMAIL DEPARTAMENTO MUNICIPIO PAIS

RAZÓN SOCIAL DATOS DEL ESTABLECIMIENTO ACTIVIDAD COMERCIAL

NIT DIRECCIÓN

REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO (C.C., C.E., PAS) NÚMERO DE DOCUMENTO EDAD

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS

ORDEN DE POLICIA (X) MEDIACIÓN POLICIAL ( ) TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO ( )

RE/ PERSONA ( ) TRASLADO POR PROTECCIÓN ( ) REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE ( )

US/ A FUERZA ( ) SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD ( ) INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA ( )

RETIRO DEL SITIO ( ) APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL ( ) INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA ( )

INCAUTACIÓN ( ) APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES ( ) INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS ( )

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

HECHOS: el ciudadano antes mencionado se burla Agraviado e irrespetuoso con la autoridad de policía

DESCARGOS:

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

MULTA GENERAL (X) INUTILIZACIÓN DE BIENES ( ) PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA ( ) SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD ( )

AMONESTACIÓN ( ) DESTRUCCIÓN DE BIEN ( ) REMOCIÓN DE BIENES ( ) DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS ( )

TIPO DE MULTA (1, 2, 3, 4) NO APLICA MULTA GENERAL ( ) NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA ( )

ARTICULO	NUMERAL	LITERAL
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	A B C D
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	E F G H
1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0	I J K L

7. RECURSO DE APELACIÓN

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI ( ) NO (X)

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

Calle 36 # 12-76 Inspección de policía Bucaramanga

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA

Apellidos y Nombres (Subteniente Medina Diaz Oscar) Placa Policial (199314)

Unidad (Cooperativa Americecos) Cuadrante o Cargo (13) Teléfono (6836608)

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE

Nº. y apellidos (Javier Ricardo Villamizar) No. C.C. (109424819)

Dirección (Cra 38 # 33-34 B. Alvaréz) Teléfono/Celular

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

Se le da a conocer la ley 1801, manifiesto no firmar y no suministrar informacion para diligencias de orden de comparendo, no recibo copia y se retira del lugar.

FIRMA POLICIA (SOL) FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE (GONZA) FIRMA ENTREVISTADO (Villamizar)

CC. (91529345) CC. (109424819) PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE

-AUTORIDAD COMPETENTE- EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.

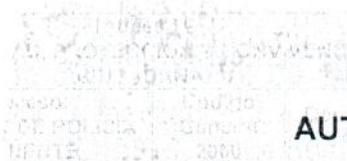
La firma y huella del infractor no constituye, en aplicación del comportamiento contrario a la convivencia ni la posterior sanción.

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-006581
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

**CONSTANCIA:** Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva **N° 68-1-006581** del 5 de Agosto de 2017 a las 13 horas y 34 minutos impuesto al presunto infractor **JAVIER MAURICIO CORREDOR HERRERA** quien se identifica con la c.c. No 91.529.345.

Bucaramanga, 12 de Marzo de dos mil dieciocho (2018).

**CESAR AUGUSTO TARAZONA DIAZ**  
Apoyo Jurídico



AUTO **6 5 8 1**

Bucaramanga, 12 de Marzo dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas **N° 68-1-006581** del 5 de Agosto de 2017 a las 13 horas y 34 minutos impuesto a **JAVIER MAURICIO CORREDOR HERRERA** quien se identifica con la c.c. No 91.529.345, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades* contemplado en el Artículo 35 Numeral 1 de ley 1801 del 2016. Que reza "**Irrespetar a las autoridades de Policía**".

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: "SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:

a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de las policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguiente a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.

b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretaran o practicaran las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculcado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medida correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad .

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo **N° 68-1-006581** del 5 de Agosto de 2017 a las 13 horas y 34 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza "**consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.**

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-006581
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

**Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo”.**

### DISPONE

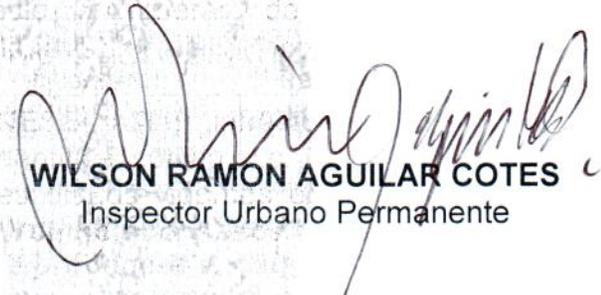
**PRIMERO: CONFIRMARSE** la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-006581 del 5 de Agosto de 2017 a las 13 horas y 34 minutos a **JAVIER MAURICIO CORREDOR HERRERA** quien se identifica con la c.c. No 91.529.345, por el presunto *Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades* contemplado en el Artículo 35 Numeral 1 de ley 1801 del 2016. Que reza **“Irrespetar a las autoridades de Policía”**.

**SEGUNDO: SANCIÓNENSE** al(la) infractor(a) **JAVIER MAURICIO CORREDOR HERRERA** quien se identifica con la c.c. No 91.529.345, por el valor de (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos, obligación clara, expresa y exigible.

**TERCERO: CÍTESE** a **JAVIER MAURICIO CORREDOR HERRERA** quien se identifica con la c.c. No 91.529.345, para que se le dé a conocer el contenido del auto.

**CUARTO:** Contra el presente Auto no procede recurso alguno

**CUMPLASE,**



**WILSON RAMON AGUILAR COTES**  
Inspector Urbano Permanente

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-006581
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230

Bucaramanga, 08 de Marzo del 2018

Señor:  
**JAVIER MAURICIO CORREDOR**

Bucaramanga

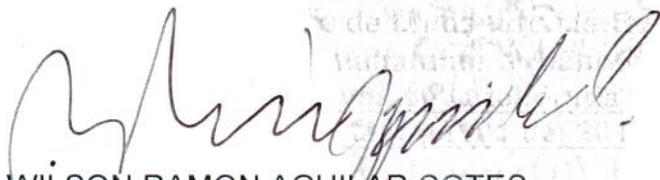
ASUNTO: Recordatorio de la multa impuesta mediante comparendo **No. 68-1-009431**

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito le informo que en esta inspección se encuentra la orden de comparendo o medida correctiva **No. 68-1-009431** del 4 de Agosto de 2017 a las 18 horas y 40 minutos por la realización de un comportamiento contemplado en el art 35 Numeral 1 de ley 1801 del 2016, en la que se expidió AUTO en el que se le sanciona con (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos con base en la Orden de comparendo antes mencionada. Por lo anterior, **le solicito acercarse a la tesorería Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga a fin de que proceda hacer la cancelación de la multa ante el banco DAVIVIENDA, de no hacerlo, la Alcaldía de Bucaramanga a través de la tesorería Municipal le estaría aplicando lo previsto en los art 182 y 183 de la ley 1801 del 2017.**

Sin otro particular

Atentamente



WILSON RAMON AGUILAR COTES  
Inspector permanente de policía

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-006581
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Bucaramanga, 08 de Marzo del 2018

Señor:  
**JAVIER MAURICIO CORREDOR**

Bucaramanga

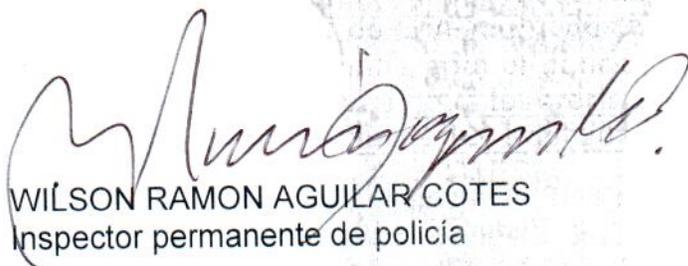
ASUNTO: Recordatorio de la multa impuesta mediante comparendo No. **68-1-009431**

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito le informo que en esta inspección se encuentra la orden de comparendo o medida correctiva No. **68-1-009431** del 4 de Agosto de 2017 a las 18 horas y 40 minutos por la realización de un comportamiento contemplado en el art 35 Numeral 1 de ley 1801 del 2016, en la que se expidió AUTO en el que se le sanciona con (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos con base en la Orden de comparendo antes mencionada. Por lo anterior, **le solicito acercarse a la tesorería Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga a fin de que proceda hacer la cancelación de la multa ante el banco DAVIVIENDA, de no hacerlo, la Alcaldía de Bucaramanga a través de la tesorería Municipal le estaría aplicando lo previsto en los art 182 y 183 de la ley 1801 del 2017.**

Sin otro particular

Atentamente



WILSON RAMON AGUILAR COTES  
Inspector permanente de policía